Entrevista con Alfredo Flores, fiscal jefe de la Audiencia Provincial de Sevilla

Antonio COY FERRER
Angeles CASTRO CAMACHO
Eugenio C. FERNÁNDEZ-BALLESTEROS
Comisión de Psicología Jurídica,
Colegio Oficial de Psicólogos (Andalucía Occidental)

Alfredo Flores es secretario judicial en excedencia y fiscal desde 1960. En la actualidad ejerce como fiscal jefe de la Audiencia Provincial de Sevilla, puesto desde el cual, y a raíz de la aprobación del Estatuto de Autonomía de 1980, promovió la creación, dentro de la fiscalía, de distintas especialidades como Menores, Familia, Disminuidos Psíquicos, etc., y bajo cuya responsabilidad trabajan 50 fiscales y 40 colaboradores en las distintas áreas.

Pregunta (P): ¿Cuál es la relación entre la psicología y el derecho desde el punto de vista de su práctica profesional?

Respuesta (R): Desde mi punto de vista, la relación es muy reciente. En la actividad profesional de los últimos treinta años existe un período de tiempo en el que hay una frontera perfectamente trazada entre sujetos plenamente responsables, con una imputabilidad no discutida y que quedaban al margen del examen de sus comportamientos, y, por otro lado, estaban los enfermos mentales, con un diagnóstico psiquiátrico que seguía una taxonomía muy clásica, muy cátalogada, y a partir del cual discutíamos, en un sistema penal también muy tasado, sobre la imputabilidad, la responsabilidad atenuada, qué eximente era incompleta y cuál era completa, etc.

En lo que respecta a mi relación con el campo de la psicología, ésta se reduciría a los últimos quince años, ya que anteriormente, todos los fenómenos relacionados con la conducta los trasladábamos al campo de las psicopatías y volvían a entrar otra vez por el carril del concepto psiquiátrico. Esto empieza a cambiar desde el momento en que empezamos a observar conductas delictivas, antisociales o asociales, que no obedecen a un patrón psiquiátrico clásico y que sí nos plantean desviaciones de conducta, de integración, que se escapan de dicha clasificación. En este sentido, hay un período de transición en el que los tribunales y también los fiscales acudimos, buscando siempre ese concepto muy cerrado de lo jurídico, a las atenuantes por analogía y decimos que estos comportamientos no son una eximente incompleta porque no tenemos

Dirección de los entrevistadores: Colegio Oficial de Psicólogos, Delegación de Andalucía Occidental. c/Carlos de Cepeda, 2. 2ª planta. 41005 Sevilla.

una base patológica, aunque entendíamos que no le podíamos aplicar la misma responsabilidad, por lo que utilizábamos esa especie de cajón de sastre que era la atenuante por analogía, pero...¿analogía con qué?

En los últimos ocho o diez años, empezamos a plantearnos los fenómenos de integración familiar, integración social en cuanto al núcleo urbano, integración social en cuanto a pertenencia o rechazo del grupo, de relaciones padreshijos, generacionales, etc., y a mi modo de ver, todo esto se situa dentro del campo de la psicología.

Cuando yo entro en este campo se me dice que hablo con lenguaje psiquiátrico, y es lógico que así sea porque el psicológico es un terreno, desde el punto de vista judicial, que nos ha parecido siempre un poco movedizo, ya que habíamos acuñado una línea de pensamiento que seguía la lógica de dos y dos son cuatro. Hoy creo que estamos en la fase de que dos y dos puede ser cuatro, cinco, tres, dos o uno, y eso produce una cierta inseguridad y la inseguridad produce rechazo; estamos en la fase de asimilar todos los conceptos que nos llegan de la psicología.

P: El derecho, al ser una ciencia muy medida, con una terminología y una historia muy larga, debe también ser muy lento a la hora de plantear y asimilar innovaciones: ¿cuál es su opinión sobre la situación actual de los equipos técnicos de Juzgados de Familia y de Juzgados de Menores que existen en estos momentos?

R: En el derecho las fronteras ya no están claramente definidas pero, a la vez, tenemos un sistema penal de prueba

tasada y pena muy medida y muy delimitada en las cuales es dificil que se vean los criterios de individualización. Estos criterios van entrando muy lentamente ya que suponen interiorizar un poco el problema del justiciable y a eso, en principio, nos resistimos todos, no sólo por inseguridad, sino también porque al mismo tiempo está la presión social y todo se hace más complejo.

El justiciable es el gran desconocido, no sólo de quien ha de enjuiciarle que es el juez, sino también del que le acusa que es el fiscal. Ese desconocimiento, hoy día, creo que es más inexcusable porque tenemos posibilidades, tenemos los medios y, en ese sentido, cuando hablamos de falta de medios, tanto materiales como personales, yo reflexiono y me digo, «vamos a ir despacio», primero vamos a ver si estamos utilizando los equipos técnicos que hay actualmente antes de quejarnos de la falta de medios.

En la actualidad creo que son pocos. No es concebible que no estén funcionando de forma habitual y normalizada y, por ejemplo, que no haya equipos en los Juzgados de Guardia, pero, no para el gran hecho o para el hecho que comete la persona conocida, sino para conocer lo habitual: una persona sustrae un coche; esa persona no debería pasar por la fase de represión sin antes pasar por una fase de conocimiento, porque así la represión sería la adecuadà. Eso sería lo más positivo.

P: ¿No es una discriminación que teóricamente existan equipos adscritos a los Juzgados de Familia y que para el resto de Juzgados, que pueden ser unos cuarenta o cincuenta, más la Sala de la Audiencia, sólo exista una psicóloga en la Clínica Médico Forense?

R: No es que haya una discriminación, creo que hay una gran hipocresía. Es decir, no podemos avanzar, sobre todo cuando el derecho penal hoy está muy cuestionado y, quizás, haya que replantearse si la sociedad y los códigos penales medio se entienden entre sí o no se entienden en absoluto. No tiene sentido que existan equipos en los Juzgados de Familia y no existan, como cosa habitual, para todos los Juzgados. Del mismo modo que tenemos, o deberíamos tener, una pieza que nosotros llamamos de situación, donde se indica si la persona está presa o no, si es solvente o no, también deberíamos tener una pieza de personalidad donde se nos indique cómo es esa persona. Eso es lo que nos va permitir desarrollar el derecho penitenciario, que está todavía por desarrollar en este país.

P: ¿Y qué pasa con los Juzgados que no radican en la capital?

R: Desgraciadamente hay muchas justicias: justicia de capital, justicia de cabeza de partido. En estos casos la discriminación llega a lo irritante y a su vez eso conllevaría que tenemos unos procedimientos penales que claramente discriminan, porque nadie me puede afirmar que nuestra función se desarrolla igual en un juzgado de la capital que en otro que está a ochenta kilómetros de aquí.

P: ¿Cree que los equipos técnicos cumplen la función para la que fueron creados?

R: Creo que la relación existente entre los psicólogós y los que trabajamos

en la justicia se parece mucho a esa primera fase de conocimiento previo que existe antes del noviazgo y que, desde luego, el «matrimonio» se ve muy lejos.

En este sentido, creo que los equipos no cumplen la función para la que fueron creados. Me parece que en demasiadas ocasiones se observa una discrepancia absoluta entre las medidas que se adoptan, porque se piden por parte del fiscal, y la opinión que dan los expertos. Si la función para la que fueron creados los equipos técnicos fue para individualizar y conocer mejor a la persona, una de dos, o tenemos nosotros, los fiscales, la ciencia o la base de dicho conocimiento, o la buscamos fuera; si la buscamos fuera es para atenderla y yo no creo que hoy en día tengan un papel tan decisivo los equipos puesto que no se suele atender a su opinión.

Además, tampoco pueden cumplir su función por la desproporción que veo entre número de equipos, integrantes de los equipos y casos que deben atender.

P: ¿No es también un error que el Ministerio o el Consejo General del Poder Judicial no piense en la especialización de los psicólogos en estos casos y que con el mismo tipo de oposición se pueda acceder a Clínicas Médico Forenses, Juzgados de Menores y Juzgados de Familia?

R: Probablemente recorreríamos el mismo camino equivocado que en el caso de los médicos forenses. El médico forense no debe ser el «perito de los peritos», sino que debe ser experto en alguna rama. No puede ser traumatólogo, psiquiatra, psicólogo, etc., no puede serlo todo. Y claro, la relación de conflictividad, por ejemplo, que plantea un régi-

men de visitas entre una pareja rota y sus hijos, no es lo mismo que las situaciones de conflictividad de un toxicómano que comete hechos delictivos de cierta gravedad, o de un desviado sexual que comete agresiones sexuales. Pienso que el psicólogo no tiene porqué ser especialista en todo.

P: Judicialización de la psicología frente a psicologización de la justicia.

R: Evidentemente, la psicología no está judicializada. Correrá ese peligro si no se ponen las bases para que el número de asuntos en los que intervenga no sea excesivo y los medios que pueda utilizar no le permitan un examen ponderado. En caso de que estos peligros no se eviten, entrará en el fenómeno burocrático que hoy tanto preocupa de una justicia rápida, cuando una justicia rápida es tan mala como una lenta, siempre que no sea una justicia adecuada.

Ahora, la psicologización de la justicia es una necesidad, siempre que no se entienda como patologización. Desde el punto de vista judicial, el hecho delictivo es un hecho anormal, porque el grupo vive en convivencia, más o menos tolerable y con unas reglas. Si se llegara a una patologización de la justicia correríamos el peligro de buscar siempre la culpabilidad en la sociedad. Lo deseable es que la justicia traiga de la psicología aquellos elementos que le permitan armonizar situaciones personales y, a continuación de eso, asumir su responsabilidad y dictaminar en consecuencia.

P: ¿En qué otras áreas de la justicia cree que sería necesaria la intervención de los psicólogos?

R: Creo que ya se ha contestado en parte. Clarísimamente estaría en el campo del orden penal y por supuesto en *menores* y en las situaciones de conflictos familiares.

No creo, o al menos yo lo veo muy lejano, que se introduzca en el campo del orden civil, porque, aunque los intereses privados tengan un interés para el psicólogo, no creo que para la sociedad tengan tanta importancia la presencia del psicólogo en estos asuntos. Lo que sí me parece es que la aportación de la psicología a un orden laboral permitiría, tanto al legislador como al magistrado, dentro de una situación de conflicto colectivo, dilucidar qué hay de justa reclamación o qué hay de otro planteamiento que no debe tener entrada por lo judicial sino por lo político, etc.

P: ¿Cuál es la situación de la víctima para/ante la justicia?

R: En estos momentos creo que hay una sincera preocupación por parte de la Administración hacia las víctimas y creo que en Sevilla está a punto de crearse el Centro de Atención a la Víctima, con el objeto de conocerla y ayudarla. Se pretende que si ha tenido un perjuicio éste no se agrave con los perjuicios que le podamos irrogar la propia Administración, como pueden ser la falta de atención o la atención grosera y descuidada. Este tipo de perjuicios se dan muchas veces y no hay nada que separe más que una ventanilla o un mostrador.

Así, se trataría de conocer a la víctima, ayudarla y encauzar sus peticiones desde un orden justo; ni un exceso de proteccionismo a la víctima ni una atención descuidada. En este sentido, habría

que contar con un cierto riesgo (un porcentaje de riesgo siempre existe), y ayudar a la víctima. Por ejemplo, a aceptar que un hecho se ha producido y que no hay un culpable concreto. Ahora, este tipo de cosas hay que hacerlas bien.

Estos Centros deben tener un espíritu multidisciplinar, en el sentido que hace falta una asistencia jurídica, una asistencia psicosocial. Y no es por deformación profesional por lo que yo crea que al frente de esa oficina o ese centro, tiene que estar un fiscal. La razón es evidente; primero que los fiscales no tenemos ningún interés mientras que el de la víctima es muy legítimo aunque subjetivo; y segundo, no tenemos tampoco que tomar una decisión, con lo cual, no estamos condicionados como pudiera estarlo un juez que le dice a una víctima: «denuncie usted» y luego resulta que no condena al autor de ese perjuicio. El fiscal, podrá decirle que denuncie y ver los perjuicios que ha tenido, pero nunca habrá de tomar una decisión.

Para formar parte de este centro pienso que también hace falta un elemento de preparación, incluso vocacional, porque no todo el mundo tiene la misma sensibilidad para explicarle a la víctima primero todos sus derechos y, segundo, evitar la mayor agresividad que siempre tenemos en la administración pública.

En Sevilla no hay todavía servicio de atención a víctimas funcionando. Pensábamos que iba a estar en el pasado abril y creo que, una vez más, estamos ante el problema de la ubicación. ¿Dónde se coloca? Debe de estar lo suficientemente lejos para que no se confunda con las actividades del Juzgado.

P: ¿Qué tipo de profesionales debería haber en ese servicio?

R: Un servicio de asistencia jurídica, que sería imprescindible que estuviera en coordinación con servicios médicos, e indudablemente, la presencia de psicólogos y de trabajadores sociales.

Este tipo de servicio se dirigiría a todo tipo de persona que sufre un maltrato; desde mujeres y niños maltratados, agredidos sexuales, hasta aquellas personas que han sufrido un accidente de automóvil y no disponen de abogados a su lado que le informen de que si no pone una denuncia en dos meses, esa falta no se podrá perseguir legalmente; esta persona también es una víctima desprotegida puesto que no está informada y se le puede causar un perjuicio aún mayor si no se le proporciona esa información de una manera gratuita.

P: ¿Qué modelo de intervención se debería establecer?

R: En aquellos casos en los que la índole del hecho lo permitiera, asumir la denuncia inmediata por parte del fiscal; en los casos en que los que estas personas desprotegidas necesitaran una asistencia jurídica, creo que los turnos de oficio y asistencia gratuita desempeñarían su papel habitual; todos los demás miembros del equipo, psicológos y trabajadores sociales, funcionarían con el control, inicialmente pienso que fiscal, para no confundirlo con todos los servicios sociales que pueda tener la Administración Autonómica y/o Local, como por ejemplo el Instituto de la Mujer, la Dirección del Menor, etc. Estamos hablando de otro tipo de atención.

P: En función del modelo de intervención elegido, ¿qué se está haciendo en relación con la protección de la víctima como testigo?

R: En la protección de la víctima como testigo hay un problema muy grave. Habitualmente se nos pide, por las personas que han sido víctimas en un hecho delictivo, el no enfrentarse públicamente en el momento del juicio con el autor del hecho. Sin embargo, aquí hay dos intereses en conflicto; el de esa persona, que es muy respetable; y a su vez, el interés de la persona que está siendo sometida a juicio que tiene el derecho constitucional de conocer de qué se le acusa y quién le acusa. Algo que hasta ahora era realmente insalvable, recientemente el Tribunal Constitucional ha declarado válida la prueba de testigos que no eran vistos por el acusado, pero sí oídos. La protección es mínima frente a lo que se estaba pidiendo, puesto que la identidad de la persona le constaba al acusado ya que está escrito en la propuesta de prueba que se hace; la voz de la persona era oída por todas las partes y la defensa le podía dirigir preguntas. Así pues, lo único que se ha conseguido es que la persona no sea vista por el acusado ni ella lo vea, y quizás no pueda irse mucho más allá. La víctima anónima, desconocida, va a chocar con los principios de contradicción, de la prueba, de la presunción de inocencia, etc.

P: El tema de mantener el anonimato vemos que es legalmente imposible, aunque algo ya se ha conseguido pero ¿qué pasa en los pequeños núcleos o en las comisarías de barrio -donde todos se conocen- a la hora de denunciar a un

vecino o reconocerlo en una rueda de identificación?

R: Volvemos a la gran discriminación entre la ciudad y las cabezas de partido. En Sevilla, si las ruedas de reconocimiento no se hacen bien, es porque no se quiere, porque cabe perfectamente el anonimato no en cuanto a nombre y apellidos. porque eso se va a saber, pero existen ciertos principios deontológicos: no es la primera vez que nosotros hemos formulado una querella contra un abogado que antes de un juicio suministró los nombres y direcciones de los testigos a sus defendidos, e inmediatamente los familiares de ese defendido acudieron y amenazaron a esas personas. Nuestra respuesta fue una querella por un delito contra la administración de justicia, aunque eso no soluciona el problema del miedo físico que siente una persona.

En ámbitos más pequeños, en los que todo el mundo se conoce, es mucho más difícil y es mucho más asequible cualquier tipo de coacción respecto a estas personas. Pero ya le digo que los medios legales que tenemos a nuestro alcance están en el Artículo 325 bis del Código Penal, que es impedir la amenaza, hechos y coacciones a través de penas graves, y se está utilizando con la frecuencia que lo exige.

P: ¿Considera que es adecuada la formación de los funcionarios que se ocupan de estas cuestiones (policías y funcionarios de juzgados)?

R: Creo que hace falta seguir avanzando más. La realidad todavía está muy lejos de lo que, en mi opinión, sería una situación no óptima aunque sí perfecta-

mente acomodada. Por ejemplo, desde el punto de vista de la Administración de Justicia somos una empresa que tiene que darle un producto al ciudadano, porque el ciudadano con sus impuestos está manteniendo éste servicio, y por lo tanto somos servidores. Hay veces que la justicia tiene caras y tiene nombres y apellidos, y no siempre esas caras te gustan... y hay que servir exactamente igual a todos. Así pues, creo que el camino recorrido es bueno, seguimos por ahí, pero todavía el «vuelva Vd. mañana» es, desgraciadamente, frecuente.

(Al parecer, hay mucha gente que, aunque esté trabajando para la Administración de Justicia, no se da cuenta de que para quien debe trabajar es para el ciudadano).

Claro, la justicia es algo que preocupa y asusta mucho al ciudadano, y no es ningún favor el que se le hace cuando se hace bien, porque es un derecho constitucional, y entenderlo de otra forma nos está haciendo mucho daño, porque el grado de aceptación que tiene el ciudadano de la justicia baja notoriamente.

No obstante, desde el mundo de la Administración de Justicia, pienso que vamos mejorando, aunque quizás nos gustaría ir más deprisa. En el ámbito policial ocurre exactamente igual, se está mejorando, pienso que notablemente, aunque todavía estamos muy alejados de las situaciones y sobre todo, y esto es muy importante, de las especializaciones. Es decir, no se pueden afrontar de igual manera situaciones tan distintas como puedan ser una denuncia de una agresión sexual o unos malos tratos en el ámbito

familiar. En este sentido, se requiere una preparación, una especialización, sensibilidad, pero sobre todo una idea muy clara de la responsabilidad en la que incurrimos si no se hacen las cosas bien.

P: ¿Qué piensa en relación con la legalización de la droga? Incluyendo entre ellas el alcohol.

R: Distinguimos, como parece obligado, el alcohol y la droga porque el alcohol es una «droga» legalizada. Insisto en que es una droga y todas las sustancias estupefacientes incluidas en las listas y convenios internacionales son drogas ilegales. Lo que ocurre es que observo, o a mí me lo parece, que se está produciendo una desviación en cuanto a la forma del consumo, y me explico: siempre se ha dicho que el alcohol era algo que estaba presente, inserto en nuestra cultura desde nuestros orígenes. Y, concretamente, en el Sur se hablaba del alcohol como un medio, nunca un fin en sí mismo, casi como una práctica social comúnmente admitida, bien tolerada y que facilitaba situaciones placenteras y de sociabilidad. Ocurre con el alcohol lo que en los años sesenta ocurría, sobre todo en España, con lo que se llamó la contraculturà de la droga; es decir, no consumir drogas por consumir sino por demostrar que se está en contra de algo. Resulta que se ha roto lo que era el «esquema» de consumo de alcohol. La «cultura de la litrona» nos está indicando muy indiciariamente que hay «algo más», eso ya no es sólo consumir alcohol, tiene otros componentes. Si a eso unimos que baja la tasa de la edad y sube la de concentración de alcohol en las bebidas. el fenómeno del alcohol es alarmante.

En cuanto a la legalización de las drogas, soy contrario a ella en todas sus manifestaciones. Yo creo que el principio de libertad y de respeto a la persona es un principio sobre el cual debemos construir todo el edificio, si no se nos estará resquebrajando siempre. En mi opinión, la droga introduce un elemento extraño en la propia mecánica del sujeto, distorsiona la relación o el proyecto de vida de ese individuo y, además, lo distorsiona con falsedad pues tras el efecto de la droga el individuo sigue siendo el mismo y su situación también. Por lo tanto, considero que la droga introduce ese elemento «perverso» que ataca al principio fundamental, hacia el que yo siento más respeto, que es la dignidad del ser humano.

P: ¿Cree que eso lo hace o lo facilita el hecho de que esté legalizada una droga?

R: Ese es un análisis complicado de hacer. En principio, pienso que el que se suministre está introduciendo un elemento que distorsiona. Creo, además, que cualquier intento de facilitar determinado tipo de drogas, con controles y en determinados programas, supone desconocer la realidad del toxicómano. En una gran mayoría de los casos el toxicómano es poco amigo de someterse a controles, programas, etc. porque entonces ya estaría iniciando una fase de incorporación.

Si lo analizamos desde el punto de vista de la legalidad, por un lado abarataríamos el coste, con lo cual todos los fenómenos marginales de delincuencia, se dice, bajarían... Ya lo veríamos, yo no creo que sea tan rotunda esa afirmación, pero el abaratamiento produciría la des-

aparición de una financiación que es verdaderamente alta. Por otro lado, si fuera posible un control, podrían contrastarse la calidad de los adulterantes o de las sustancias con las que la droga se comercializa o se corta.

Ahora bien, hay inconvenientes. Por un lado, yo creo que estaríamos marginando más la bolsa de la toxicomanía. Y por otro lado, es imposible no sólo desde el punto de vista legal (habría que romper convenios internacionales que tenemos suscritos, con el coste político que eso supone), sino que no podemos olvidarnos de los países productores, que creo no están dispuestos a dejar de producir y a los que tampoco se les dan alternativas para ello. Este es el gran problema.

Por todo ello, mi pensamiento es contrario a la legalización de las drogas y con la misma rotundidad la persecución de la desnaturalización que se le está haciendo al alcohol y que algún día pagaremos, si es que no lo estamos pagando ya.

P: En cuanto al consumo, ¿le parece válida la legislación actual?

R: En cuanto al consumo la legislación actual me parece claramente válida. Ahí sí que hemos firmado que el toxicómano es un enfermo, una persona digna de protección y merecedora de apoyo.

Yo recuerdo que cuando hace bastantes años debatíamos sobre las drogas, decíamos «vayamos a las estructuras económicas y sociales de nuestro país, a los planteamientos urbanos», y se decía que eso era «moralina». Yo no sé si eso es moralina, pero las estadísticas nos están demostrando cómo los problemas de tipo familiar, laboral, de asentamiento

urbano, influyen y, por lo tanto, vayamos a corregir lo que podamos corregir. Ahora bien, yo estoy seguro de que si damos una determinada barriada, familia, falta de escolaridad, una baja expectativa de trabajo,... en un 80 ó 90% creo que sabemos cual será el resultado. Me parece una postura bastante reaccionaria hablar de la penalización del consumo.

P: ¿Cómo incide el problema de la drogadicción en relación con la Administración de Justicia, el internamiento en instituciones penitenciarias y en la consumación de delitos?

R: En relación con la justicia el debate está dentro también. La ocupación se centra fundamentalmente, en el toxicómano que delinque, o bien para financiar o por su situación. Yo creo que hoy día, las previsiones legales son insuficientes en los Artículos 8 y 9. Pero sobre todo, y esto enlaza con instituciones penitenciarias, lo que estamos necesitando de verdad, no sólo son centros adecuados para el tratamiento del toxicómano delincuente, como dice la ley, sino la dotación de personal de esos centros y el seguimiento psicosocial posterior.

Yo sé que eso es caro, pero no creo que haya que inventar nada, creo que está todo inventado. Si realmente nos preocupa el tema de la droga, no podemos estar con paños calientes, pues desde 1979 que está la Ley Penitenciaria ya está bien. Yo creo que si los tribunales tuvieran la certeza de poder mandar a estas personas a centros adecuados, se producirían más aplicaciones de exención de responsabilidad, o por lo menos responsabilidad atenuada con medidas de seguridad. Pero como existe la concien-

cia de que esto no es así, pues se resisten mucho y prefieren ir por la vía de las absoluciones o de la represión.

P: ¿Están preparados los funcionarios para afrontar este tipo de problemas?

R: Respondo exactamente igual que antes. Creo que somos conscientes del problema, creo que del diagnóstico ya hemos agotado todas las posibilidades, y lo que no sé es si contamos exactamente con la preparación científica que hace falta para ello.

P: ¿Cree que el internamiento cumple realmente la función que la Ley le asigna?

R: El internamiento no cumple la función que la Ley le asigna, por falta de centros adecuados, de personal especializado y, sobre todo, por falta de gente que se comprometa a prestar su apoyo personal a los internados, a estar ahí dispuesto a escuchar cuando lo necesiten.

P: ¿Qué piensa del Proyecto de Ley de Implantación del Jurado?

- -¿Cuál es su posición personal respecto al tipo de jurado (puro o escabinado) y a qué tipo de delitos cree que debería circunscribirse?
- -¿El jurado va a agilizar o a enlentecer el funcionamiento de la Administración de Justicia?

R: Yo creo que lo que tendríamos que hacer con el jurado en este momento es, como con otras tantas cosas, desdramatizarlo un poco. Siempre pienso que en la Constitución se perdió una gran oportunidad.

Simplemente con que se hubiera dicho que los ciudadanos podrían participar en la administración de justicia mediante la institución del jurado, se hubieran dejado abiertas las puertas a los tribunales mixtos o colegiados, no sólo para lo penal, sino también en los juzgados de familia donde sería muy interesante un tribunal colegial con tres jueces, de los cuales uno sería juez técnico, el otro un psicólogo y el otro un educador. También para el caso de los menores sería muy interesante un tribunal de este tipo.

Al dejarlo reducido al orden penal hay que optar entre lo que se llama el jurado puro y lo que se llama tribunal mixto. Yo me inclino por el tribunal mixto (escabinado) que se caracteriza porque tanto los jueces como los ciudadanos debaten y deliberan sobre todas las cuestiones: sobre los hechos, sobre la participación de los ciudadanos en los hechos, sobre su grado de responsabilidad, sobre la pena, y dictan la sentencia. Los contrarios a este tipo de jurado dicen que la forma de participación del jurado puro democráticamente es más fuerte y, por tanto, tiene mayor valor. Creen que los jueces técnicos convencerían más fácilmente a los ciudadanos que los jueces legos.

La experiencia hoy, afortunadamente nos demuestra que, junto a personas que son fácilmente manipulables hay otras, quizás de un nivel cultural muy bajo, pero con un talento natural y una capacidad de enjuiciar hechos, a las cuales no se les convence tan fácilmente.

Por tanto, estos dos obstáculos a los que me he referido yo no los veo. La gran ventaja del jurado mixto, desde mi punto de vista, se refiere a la motivación de la sentencia en el sentido que el jurado no puede más que decir o que no o que sí, y el magistrado sería el que motivase la sentencia. Si el magistrado no formara parte de dicho jurado se produciría una especie de «esquizofrenia» ya que unos habrían tomado la decisión intelectual y otro sería el encargado de expresar la línea de pensamiento por la cual se ha llegado a esa decisión. Por tanto, el jurado puro no me convence y me parece más prudente que se empiece por el mixto aplicado a los delitos para los que se ha pensado, que por otra parte son los más graves: delitos contra la vida humana, asesinatos, infanticidios, parricidios, etc. Echo de menos, como todo el mundo ha dicho, los delitos contra la libertad sexual, contra el honor, como la calumnia y la injuria, pero supongo que como está el debate sobre la difamación y los medios de prensa, por eso no se ha querido introducir.

De los delitos de los funcionarios diría que no incurriéramos en los tópicos. Ahora mismo pensamos todos que la corrupción está centrada en la Administración Pública. Bueno, también hay corrupción en los ámbitos de los poderes privados que a veces condicionan a los poderes públicos y que haya delitos por parte de los funcionarios que sean enormemente complicados y difíciles. Me parece que todos aquellos delitos que tengan un componente de valoración social, lógicamente, deben ser evaluados por la sociedad y por tanto deben ir al jurado.

En cuanto a la agilización de la justicia, creo que los juicios van a ser lentos porque se va a cumplir de una vez por todas que las pruebas son aquellas que se hacen delante del tribunal: se tendrán que hacer las pruebas periciales y no

olviden ustedes lo que sería una prueba pericial psiquiátrica o psicológica delante del jurado. Tendremos todos que aprender un lenguaje que sea asequible al jurado y dejarnos de terminologías técnicas; por eso va a ser lento.

P: En relación con el aforismo justicia diferida es justicia denegada ¿qué pasos debería dar la Administración de Justicia para resolver el actual problema de dilación de los procedimientos judiciales?

R: Justicia diferida es justicia denegada e indudablemente es una mala justicia, porque ha pasado mucho tiempo entre el hecho y la respuesta jurídica y puede ser que las realidades sean muy distintas.

Yo creo que en Sevilla nos sentimos muy satisfechos de los Juicios Rápidos porque no creo que hayamos vulnerado ningún derecho constitucional y ninguna de las garantías básicas y en 1994 si no nos acercamos a los mil juicios rápidos nos va a faltar muy poco. Además hemos comprobado que no había motivos para la lentitud, a veces pedimos papeles para nada y si conseguimos que en los juzgados funcionen las Unidades de Policía Judicial, y estén los equipos psicosociales, es muy fácil que tengamos delante todos los elementos de prueba y entonces, en vez de preguntarle a una señora cuatro veces si ha visto un tirón, se lo preguntamos una, porque las otras tres veces no sirven de nada. Si las tres primeras dice que lo ha visto y cuando llega delante de un tribunal no identifica a la persona, se ha perdido el tiempo.

P: ¿Qué opinión tiene sobre los países que hasta ahora tenían una larga tradi-

ción en jurados y que estén pensando en una futura supresión de los mismos?

R: No es que piensen en la supresión sino que están yendo a los tribunales mixtos. Me parece un contrasentido y hay que ser muy cuidadosos con una ley de jurado puro. Hay un retroceso evidente, lo mismo en Francia que en Italia y en Suiza lo tenían ya de antemano. Los norteamericanos han reducido el número de miembros del jurado de doce a seis y han restringido el catálogo de delitos. Aquí hemos hecho un proyecto de ley que pienso que hay que retocarlo mucho: al contrario de como se decía, no creo que sea potenciador de la figura del fiscal sino más bien judicialista y, además, es un proyecto que desconfía del jurado, no en balde existen catorce controles que no deben existir en un tribunal de jurado. Pienso que tendrá muchas reformas tanto en el Congreso como en el Senado.

P: Para finalizar, ¿qué aspectos legales cree que deberían cambiar para que esos dos campos de conocimiento (derecho y psicología) fueran más complementarios y útiles a la sociedad?

R: Parece un poco extraño que en las Facultades de Derecho no se haga mención alguna de la psicología y el que quiera especializarse un poco tiene que hacerlo en criminología. Yo creo que es en los planes de estudio de ambas disciplinas donde necesariamente han de establecerse posiciones y lenguajes comunes.

El psicólogo es el gran desconocido en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, porque, y es curioso, tampoco utiliza el término psiquiatría. Informes psiquiátricos sí, pero psiquiatra no se utiliza. Es la práctica judicial la que ha avanzado aquí y va por delante de la Ley.

Los cambios en los aspectos legales me parece que tienen que venir en el ámbito académico de ambas disciplinas; tiene que haber algo de psicología en la carrera de derecho y algo de conocimientos jurídicos en la carrera de psicología. Y lo que necesariamente tenemos que cambiar son las leyes de procedimiento, para que exista una valoración que luego el tribunal tendrá en cuenta o no, pero al menos que tenga un elemento de juicio. Esa sería la modificación legal a mi juicio más importante.